



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ID 1111089-31-LE25 POR
SERVICIO DE SUMINISTRO DE
PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y
SELECCIÓN ANID.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 7998/2025
Santiago 03/10/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la resolución N°36/2024 de Contraloría General de la República; la Resolución TRE 211055/1/2025 de 2025, de esta institución, y

CONSIDERANDO:

1-El Memorándum N°14353/2025 de fecha 28-07-2025, emanado del Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual, solicita la contratación de servicio de suministro para procesos de selección.

2-La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

3-La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

RESUELVO:

I. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID N°1111089-31-LE25, para "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN**"

BASES ADMINISTRATIVAS**1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO**

La Unidad de Desarrollo Organizacional requiere de la contratación de servicios de suministro sobre consultoría para ejecutar las distintas etapas de procedimiento de reclutamiento y selección de ANID en cargos vacantes necesarios para el funcionamiento efectivo de la Agencia. Se espera que este servicio contribuya de forma positiva en el proceso indicado garantizando la idoneidad de los postulantes conforme a los requerimientos del cargo, aumentando así la probabilidad de éxito en el desempeño futuro en el puesto de trabajo.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá solicitarse a través de las vías que indique dicho Servicio dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la

recepción de ofertas, los oferentes afectados dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados desde el envío del certificado de indisponibilidad, para presentar sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 1 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 25 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos

propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo, ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo ameriten, tales como: al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina con posterioridad a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y

forma establecida en las mismas.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Debe ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.
- Nombrar un representante o apoderando común con poder suficiente.
- En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)
- Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.
- Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **(Anexo N°1 obligatorio).**
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **(Anexo N°2 obligatorio)**

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta

materia a ANID. **ANEXO N°3.**

-Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

-Las ofertas económicas, deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

*Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°3, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar, dicha oferta, según los criterios establecidos.

Los proponentes deberán enviar la oferta económica completando íntegramente el Anexo N°3. De no señalar cualquiera de los valores requeridos en dicho Anexo, la propuesta deberá declararse inadmisibile. **Los oferentes podrán ofertar por la totalidad o por una de las líneas propuestas**, puesto que se propenderá la multi adjudicación. Si la propuesta del proveedor excede el monto máximo presupuestado por el ítem ofertado, será declarada inadmisibile.

El presente proceso se ejecutará a través de líneas de adjudicación independientes, según los procesos que se indican a continuación:

A) Procesos de Reclutamiento y Selección Externo ANID: Se calculará, de acuerdo, al **promedio de la oferta presentada por estamentos y grados indicados.**

Estamento	Grado	Tope de pago por servicio según grado E.U.S
Jefatura Intermedia/ Profesional	5 al 13	Hasta 2.000.000
Técnico o Administrativo	14 al 10	Hasta \$1.200.000

B) Servicio de Evaluaciones Psicolaborales a candidatos, se puntuará de acuerdo con el monto ofertado:

Servicio	Tope de Pago por servicio
Psicolaborales (por cada evaluación)	120.000

Se deja constancia que la oferta económica adjudicada, no estará sujeta a condiciones de reajustes bajo ningún fundamento. De esta manera, se establece que, salvo los impuestos

que apliquen, no procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al que no sea exclusivamente el pago de los productos adquiridos. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados a la prestación de los servicios encomendados y/o cualquier otro gasto en el que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y ser contratado por parte de la entidad licitante, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario/a y no podrán ser traspasados a los organismos contratantes bajo ningún tipo de mecanismo.

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

La sumatoria de las órdenes de compra con cargo a la presente licitación, no podrá, en ningún caso, superar las 1.000 UTM.

La modalidad de pago, de este servicio, se realizará en pesos chilenos, por cada proceso de reclutamiento y selección completado, según el tipo de producto/servicio que se trate, así como el tipo de cargo concursado.

7.4. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

Antecedentes para Evaluación de Ofertas:

a. Propuesta Técnica/Propuesta de Productos Esperados (ANEXO N°4)

Identificación y descripción, en detalle de cada una de las fases del proceso de reclutamiento y selección de personal. Busca indagar respecto de la metodología e instrumentos que utiliza el oferente en él, en definitiva, conocer al oferente y alcance de su servicio e innovaciones que pudiesen presentar respecto de otras ofertas. (Anexo N°4).

b. Experiencia Proveedor/Trayectoria de la institución o consultora (ANEXO N°5):

Deberá adjuntar el **Anexo N°5** con las especificaciones de los servicios realizados en otras instituciones públicas y/o privadas durante los últimos cinco años, que acrediten la experiencia requerida. Esta deberá ser verificable mediante contratos, órdenes de compra o carta de recomendación; y su respectiva factura (de carácter obligatorio), los cuales deberán respaldar lo indicado en la tabla resumen de dicho anexo.

Es importante señalar que **cada experiencia presentada** debe incluir un documento de respaldo que **detalle el servicio prestado** (puede ser: orden de compra, contrato, carta de recomendación), evidenciando lo solicitado en las presentes bases.

No serán considerados en la evaluación aquellos servicios que no cuenten con sus respectivos respaldos formales, tales como contrato, orden de compra y factura, o cuya información no sea coincidente entre sí. El material entregado deberá presentarse debidamente organizado en un set denominado "Experiencia proveedor" y dentro subcarpetas, con órdenes de compra, facturas, contrato, carta de recomendaciones, de manera que permita una lectura clara y facilite el contraste entre los documentos.

c. Formación e idoneidad del equipo de trabajo:

- **Formación académica del Equipo;** Para la evaluación de este subcriterio se considerará la formación académica del Consultor/a Jefe, de los psicólogos propuestos por el oferente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto del Anexo N°4 "Formulario Oferta Técnica". Para acreditar la formación académica se deberá acompañar copia simple de los certificados de título profesional, u otros antecedentes de formación pertinentes (escaneados), en caso contrario, no serán evaluados. **(Anexo N°6)**. Deberá adjuntar set denominado "Formación Académica equipo de trabajo" con los documentos asociados.
- **Experiencia equipo de trabajo:** La evaluación de este subcriterio se medirá en base a la experiencia del Consultor/a Jefe, de los psicólogos propuestos por el oferente. Dicha experiencia, se deberá acreditar, mediante, cualquiera de los siguientes documentos: **(Anexo N°7)**

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso de que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a

contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes Comisión de Evaluación	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Jorge Carvallo	Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Lily Beyer	Encargada Desarrollo Organizacional - DGDG
Lily Beyer	Encargada Desarrollo Organizacional - DGDG	María Ximena Rubio	Analista de Desarrollo Organizacional - DGDG
Cristian Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Galvez	Analista de Compras y Contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

-Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.

-Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 45 y 56 del reglamento de la ley N°19.886.

-Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

-Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de forma separada para cada ítem, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

	Criterios de Evaluación	Ponderación
A	Propuesta de Productos Esperados	25%
B	Experiencia y trayectoria de la institución o consultora.	25%
C	Formación e idoneidad del equipo de trabajo	30%
C.1.1.	<i>Experiencia del Equipo de Trabajo</i>	<i>15%</i>
C.2.2.	<i>Formación del Equipo de Trabajo</i>	<i>15%</i>
D	Oferta Económica	15%
E	Cumplimiento de Aspectos Formales	5%

A. Criterio de Propuesta de Productos Esperados (25%)

Se evaluará la propuesta del conjunto de productos esperados de cada oferente. Cabe señalar que se considerará la mayor factibilidad de los productos de la propuesta para la obtención de los resultados que se buscan alcanzar con el servicio de consultorías para el procedimiento de reclutamiento y selección de ANID que se licita, es decir, la obtención de información o indicadores que permitan predecir el comportamiento y el desempeño laboral de un candidato tanto en el puesto de trabajo como su adaptabilidad con la cultura organizacional de la ANID.

La evaluación y calificación del criterio de la Propuesta de productos esperados y las asesorías

se efectuará en base a la siguiente tabla de notas:

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	La descripción, de los productos, identifica con precisión y describe, claramente, con detalle, cada uno de los productos esperados, abarcando completamente, el manejo los requerimientos, tanto técnicos, como conceptuales, indicados en las presentes bases. Presenta uno o más de un elemento adicional a los requeridos en las presentes bases.
75	La descripción de los productos propuestos identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los productos esperados abarcando completamente el manejo los requerimientos tanto técnicos como conceptuales indicados en las presentes bases.
0	La descripción de la metodología propuesta no abarca completamente los requerimientos de los productos esperados señalados en las presentes bases, además carece de detalle o precisión en alguna(s) de ellas.

B. Experiencia y trayectoria de la institución o consultora (25%)

La evaluación de este criterio se medirá en base a la experiencia de la institución o consultoras en asesorías a entidades de carácter público o privado, según corresponda, a proyectos o actividades de similar naturaleza al que se licita por medio del presente proceso de contratación.

Para lo anterior, deberá indicar en la propuesta técnica los procesos o actividades en los que ha asistido en los últimos 5 años, los que deberán indicar el nombre del cliente referente, el nombre de los cargos de Procesos de Reclutamiento y Selección realizados (completo o sus fases), año de ejecución, breve descripción de cada proceso, acompañados de documentos de respaldo que especifiquen el servicio prestado, junto a su correspondiente Factura/Boleta de carácter obligatorio, acreditando proceso finalizado.

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	Entidad ha ejecutado más de 15 procesos de selección completos similares al de la presente Licitación, con instituciones públicas y/o privadas.
75	Entidad ha ejecutado entre 10 y 15 procesos de selección completos similares al de la presente Licitación, con instituciones públicas y/o privadas.
50	Entidad ha ejecutado menos de 10 procesos de selección completos similares al de la presente Licitación, con instituciones públicas y/o privadas.

0	No ha participado o no ha ejecutado procesos de selección similares al de la presente Licitación, en instituciones públicas y/o privadas
---	--

C.Formación e idoneidad del equipo de trabajo (30%)

C.1.- Experiencia equipo de trabajo (15%)

La evaluación de este subcriterio se medirá en base a la experiencia de el/la Consultor/a Jefe, y de los psicólogos propuestos por el oferente, según corresponda, en procesos de reclutamiento y selección completos, de similar naturaleza al que se licita en el presente proceso de contratación.

Para lo anterior, deberá indicar en la propuesta técnica, los antecedentes de el/la Consultor/a Jefe y de los psicólogos en actividades de reclutamiento y selección, según corresponda. Se evaluarán procesos de selección o actividades concluidas indicados para cada integrante, para los cuales deberá indicar el nombre del proyecto o actividad, año de ejecución, nombre del cliente, breve descripción de cada proceso o actividad y un documento que acredite su realización pudiendo presentar copia de contrato, certificado de experiencia laboral o boleta que indique las funciones referidas en el Anexo N°7 Formulario Oferta Técnica- Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo.

Para evaluar la experiencia laboral de el/la **Consultor/a Jefe**, la que constituirá el **70%** del punto C.1, se utilizará la siguiente pauta:

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	En su trayectoria ha asesorado a más de 5 entidades públicas y a más de 5 entidades privadas en procesos de selección completos.
75	En su trayectoria ha asesorado a menos de 5 entidades públicas o menos 5 entidades privadas en procesos de selección completos.
0	En su trayectoria no ha asesorado entidades públicas y/o privadas en procesos de selección completos.

Para evaluar la experiencia laboral del/los **Psicólogo/s**, la que constituirá el **30%** del punto C.1, se utilizará la siguiente pauta:

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	En los últimos 3 años, ha ejecutado más de 10 evaluaciones psicolaborales en procesos de selección o acredita experiencia laboral superior a tres años en funciones de reclutamiento y selección de personal en el sector público.
75	En los últimos 3 años, ha ejecutado entre 5 y 10 evaluaciones psicolaborales en procesos de selección o acredita experiencia

	laboral no menor a 2 años en funciones de reclutamiento y selección de personal en el sector público.
0	En los últimos 3 años ha realizado menos de 5 o no ha realizado evaluaciones psicolaborales ni acredita experiencia laboral en cargos vinculados a la ejecución de procesos de reclutamiento y selección en el sector público.

Se debe señalar la experiencia de el/la Consultor/a Jefe y de los psicólogos con un **máximo de 11 actividades concluidas**. En caso, que el oferente presente más de 11, **sólo se evaluará los 11 primeros en lista**.

C.2. Formación académica del Equipo (15%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la formación académica de el/la Jefe de Proyecto, de los/las psicólogos propuestos por el oferente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto del Anexo N°4 "Formulario Oferta Técnica". Para acreditar la formación académica se deberá acompañar copia simple de los certificados de título profesional y otros certificados (escaneados), en caso contrario no serán evaluados.

Para evaluar la formación académica de el/la **Consultor/a Jefe**, la que constituirá el **60%** del punto C.2 se utilizará la siguiente pauta:

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	Psicólogo en posesión de Postítulo(s) o diplomado(s) en las áreas de Gestión de Personas y/o Gestión por competencias.
75	Posee Título Profesional de psicólogo
50	Posee título profesional de otras carreras del área de administración con perfeccionamiento en áreas de gestión de personas y/o gestión por competencias
0	Otros títulos profesionales

Para evaluar la formación académica del/los **Psicólogos/as**, la que constituirá el **40%** del punto C.2 se utilizará la siguiente pauta:

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	Psicólogo posee Postítulo(s) o diplomado(s) en selección/evaluación por competencias.
75	Psicólogo con cursos en selección/evaluación por competencias.
50	Posee Título Profesional de carrera de psicólogo.
0	No posee Título Profesional de carrera de psicólogo.

D. Criterio oferta económica (15%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el precio ofrecido en su propuesta, de acuerdo, a lo establecido en el Anexo N°4: "Formulario Oferta Económica", incluyendo impuestos y eventuales costos asociados. La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (100 puntos). Las siguientes ofertas, serán calificadas con el puntaje proporcional a dicha propuesta, para cada producto requerido:

- A) Procesos de Reclutamiento y Selección Externo ANID: Se calculará, de acuerdo, al Promedio de la oferta presentada por estamentos y grados indicados. El puntaje obtenido constituirá el **70%** de este ítem.
- B) Servicio de Evaluaciones Psicolaborales a candidatos se puntuará la propuesta económica. El puntaje obtenido constituirá el **30%** de este ítem.

Las ofertas, que excedan los topes de máximo de pago, por servicio requerido o que ésta sea presentada, en unidades de conversión distinta a pesos chilenos (CLP), en cualquiera de sus ítems, serán consideradas inadmisibles.

Cálculo oferta económica: La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (100 puntos). Las siguientes ofertas serán calificadas con el puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo, a la siguiente metodología de según producto requerido:

- A) Procesos de Reclutamiento y Selección Externo ANID: Se calculará, de acuerdo, al promedio de la oferta presentada por estamentos y grados indicados.**

Estamento	Grado	Tope de pago por servicio según grado E.U.S
Jefatura Intermedia/ Profesional	5 al 13	Hasta 2.000.000
Técnico o Administrativo	14 al 10	Hasta \$1.200.000

- B) Servicio de Evaluaciones Psicolaborales a candidatos se puntuará de acuerdo con el monto ofertado:**

Servicio	Tope de Pago por servicio
Evaluaciones Psicolaborales (por cada evaluación)	120.000

Puntaje oferta económica obtenida por cada Línea Temática = (precio mínimo ofertado/precio oferta) x 100.

La evaluación de este factor se realizará con **impuestos incluidos**, de acuerdo con lo declarado en el formato de Anexo de Propuesta Económica (Anexo N°3).

E. Cumplimiento de Aspectos Formales (5%)

Se comprenderá por cumplimiento de aspectos formales de la propuesta, todos aquellos documentos/anexos solicitados en las presentes bases de licitación que conlleven carácter de obligatorios definidos en las presentes bases de licitación, y que son requeridos de insumos para la evaluación de cada criterio estipulado, solicitados al momento de presentar, por parte del proveedor, su oferta.

Puntaje	Nivel de cumplimiento
100	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de la oferta.
0	El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de la oferta.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un “Informe final de Evaluación”, el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final de la evaluación.
- f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evalrados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique hasta 4 oferentes, que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, hayan obtenido el/los puntajes más alto, a quien(es) se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Propuesta de productos esperados
- Experiencia y trayectoria de la institución o consultora

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°15 y 16, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°20.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 70 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl

16. CONTRATO

Se notificará al/los proveedor/es que resulte/n adjudicado/s, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el/los adjudicado/s de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación de los servicios correspondientes.

-Se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra respectiva a través de la página www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del proveedor. En caso de que el proveedor no la rechace en plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación por el portal, se entenderá por aceptada.

- En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

-El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

-ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio. En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

17. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la total tramitación de Resolución de adjudicación y envío de la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°42 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración de la naturaleza de este servicio que requiere continuidad para cumplir con la agenda internacional de ANID, el contrato podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, de acuerdo con el procedimiento de contratación (cláusula 28.7) dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl)
- Informe de cierre evaluaciones psicolaborales y/o proceso de reclutamiento y selección (dependiendo del caso solicitado).

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por el Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien lo subrogue (*)
- Resolución de Adjudicación totalmente tramitada.

***Nota:** La jefatura o funcionario/a que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben enviarse al correo electrónico **facturacion@anid.cl**. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Subdirector/a de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que

el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.

El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los

contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.

b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien éste designe, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.

b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.

c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.

d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del/los proveedor/es será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

23. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el/los oferente/s adjudicado/s para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiese corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

24. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se suscriba con el/los oferente/s adjudicado/s podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
- En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

24.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

Modificación de la contratación

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 20% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

25. MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

26. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier

persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo. Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún

funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia, de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

27.1 Comportamiento ético del Adjudicatario

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

27.2 Sometimiento a legislación nacional

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
- Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;
- Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;
- Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

Fin Bases Administrativas

28. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

28.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de ahora en adelante ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico y tecnológica. Su misión institucional se focaliza en promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento y sectores sociales y económicos, garantizando la excelencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos, a través de sus diferentes instrumentos y políticas ministeriales.

Dentro de las funciones encomendadas a la Subdirección de Áreas Transversales de la ANID se encuentra el diseñar, implementar y/o verificar la gestión de políticas de gestión de personas, tanto desde la óptica de desarrollo organizacional, como desde la perspectiva de la gestión y administración de las personas, de acuerdo, a los lineamientos de la Dirección

Nacional del Servicio Civil y las definiciones estratégicas de la institución.

En este contexto, la Unidad de Desarrollo Organizacional requiere contratar una entidad capaz de proveer servicios de reclutamiento y selección conforme nuestro proceso vigente de la Política de Reclutamiento, Selección y Movilidad Interna de la ANID.

28.2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

En el marco de las funciones encomendadas a la Subdirección de Áreas Transversales, con énfasis en la promoción y/o proposición de alianzas estratégicas con organismos públicos y privados que tengan relación con el quehacer institucional de acuerdo con los objetivos y lineamientos expresados por la Dirección Nacional, deberá garantizar la objetividad y la expertiz técnica del proceso de reclutamiento y selección. La Unidad de Desarrollo Organizacional requiere de la contratación de servicios de consultoría para ejecutar las distintas etapas del procedimiento de reclutamiento y selección de ANID en cargos vacantes necesarios para el funcionamiento efectivo de la Agencia. Se espera que este servicio contribuya de forma positiva en el proceso indicado garantizando la idoneidad de los postulantes conforme a los requerimientos del cargo, aumentando así la probabilidad de éxito en el desempeño futuro en el puesto de trabajo.

Para efectos de la presente Licitación, la prestación de servicios de consultoría para realizarse debe basarse en las siguientes consideraciones:

- Los lineamientos establecidos para generar condiciones de reclutamiento, selección y evaluación entregados por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- La Política de Reclutamiento, Selección y Movilidad Interna de la ANID y anexo técnico correspondiente.
- Procedimiento de Reclutamiento y Selección con Enfoque Basado en Evidencias.
- Procesos transparentes, meritocráticos, basado en la igualdad de oportunidades de quienes manifiesten su deseo de participar del proceso de reclutamiento y selección.
- La inclusividad y no discriminación de los candidatos por distinción de raza, religión, sexo, origen, edad, orientación sexual, identidad de género, estado de discapacidad o cualquier otra característica personal.
- Marco jurídico entregados por el Estatuto Administrativo, Reglamento sobre Concursos, entre otros cuerpos normativos referidos a los procesos de reclutamiento y selección en la administración pública.
- Decreto con Fuerza de Ley N°6 de 2019, Fija planta de personal de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y regula otras materias a que se refieren los artículos noveno, décimo y undécimo transitorios de la Ley N° 21.105.

28.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la presente licitación son:

1. Asegurar la continuidad del Servicio mediante la ejecución de procesos de reclutamiento y selección capaces de proveer colaboradores y colaboradoras en cargos vacantes, completando así la dotación autorizada para ANID.
2. Optimizar los procesos de reclutamiento y selección de la ANID en relación a la admisibilidad, revisión curricular, entrevistas, aplicación de instrumentos psicológicos y la emisión de informes psicolaborales.
3. Ejecutar los Procedimiento de Reclutamiento y Selección en las etapas de Admisibilidad y revisión curricular; y preselección de forma objetiva y eficaz que permitan seleccionar a los/las candidatos/as idóneos de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la ANID.
4. Aplicar las directrices entregadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil en los procesos de reclutamiento y selección dando cumplimiento a la normativa que versa sobre esta materia.
5. Evaluar a las y los candidatas/os en base a criterios definidos por ANID, considerando conocimientos, habilidades y estilos de personalidad que permitan predecir su desempeño en el puesto y adaptación a la cultura organizacional.

A. ADJUDICACIONES PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN ANID.

El proceso de reclutamiento y selección establecido por la ANID está estructurado conforme a las orientaciones y definiciones entregadas por el Servicio Civil, integrando un sistema sustentado en la rigurosidad técnica, con base a mérito y transparencia. Dicho proceso, tiene por objetivo principal el predecir el comportamiento laboral de los y las postulantes para elegir a quién mejor se ajuste a los requisitos del puesto y a la cultura institucional.

El proceso reclutamiento y selección se divide en las siguientes etapas descritas a continuación:

1. ETAPA I. Preparación del proceso.

Involucra la generación de la vacante o cupo, el trámite de provisión de cargo, planificación del proceso y la construcción del perfil de cargo, según corresponda, por parte del área requirente con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Organizacional. Los instrumentos de evaluación del perfil deben ser levantados en conjunto con una consultora externa experta en la materia la cual debe estar disponible para reunión con la contraparte ANID.

2. ETAPA II. Reclutamiento.

Conlleva la revisión y publicación del aviso en el portal de Empleos Públicos y la difusión por todos los medios que se estimen pertinentes. El producto, es una base de datos de las y los postulantes, con su documentación a evaluar. Se realiza íntegramente en ANID y se comparten los datos posteriormente con la consultora.

3. ETAPA III. Admisibilidad y revisión curricular

Contempla la revisión minuciosa de los documentos mínimos solicitados para considerar válida una postulación. En esta etapa se verifica la formación académica, la experiencia laboral y otros requisitos específicos para cada puesto, dependiendo de las postulaciones recibidas por los distintos medios la consultora externa debe determinar la pertinencia de los documentos formales para ingreso a la Administración Pública según indique la normativa.

Responsable: Profesionales de la Unidad de Desarrollo Organizacional y consultora contratada

Insumos: aviso publicado, planilla resumen de postulaciones, antecedentes de postulación (currículos, documentación que acrediten formación académica, experiencia laboral u otros específicos para el puesto).

Productos: Planilla resumen con puntaje de cada postulante que participa del análisis de admisibilidad y evaluación curricular. Es importante señalar que ANID requiere de trazabilidad final que permita contar con una matriz con toda la información de los postulantes y el resultado de cada etapa del proceso.

Plazo de entrega: 5 días hábiles desde el envío de los insumos para la entrega del análisis curricular.

Notificaciones: Se podrá solicitar a la consultora que gestione la notificación a los postulantes del estado del proceso y su avance.

4. ETAPA IV. Preselección.

En esta etapa, todas las postulaciones consideradas “admisibles”, son evaluadas a nivel curricular considerando los documentos que sustentan su postulación, de acuerdo, al perfil de selección; cumpliendo con ello, la consultora externa deberá ejecutar las evaluaciones a nivel psicolaboral, mediante pruebas y entrevistas con validez y confiabilidad demostrada. Éstas pueden aplicarse en una o todas las fases que se describen a continuación:

a) Assessment Center (dependerá de la vacante a cubrir su utilización): Análisis de caso real y simulaciones de problemáticas relacionadas con el cargo al que postulan.

b) Aplicación de pruebas técnicas: para cargos de naturaleza estrictamente técnica, se podrá incorporar una evaluación de conocimientos. Esta evaluación será comunicada a los y

las postulantes en la convocatoria y será elaborada por la Subdirección solicitante que llame a proceso. La prueba técnica será entregada a la consultora quien aplicará el instrumento y será considerado dentro de la evaluación final de esta etapa; en caso de un formato más genérico, la consultora podrá proponer el instrumento. Los resultados de esta evaluación serán ponderados e incorporados al proceso de selección dependiendo del cargo en cuestión.

c) Aplicación de test psicolaborales/psicométricos: aplicación de una batería de tests que disponga la consultora. En la propuesta técnica se espera se distingan las baterías según las categorías de cargos (directivos o con personal a cargo, profesionales, técnicos, administrativos), qué miden y de qué manera se aplicará indicando la plataforma tecnológica a utilizar. Se valorará positivamente que indiquen la confiabilidad de cada test.

d) Entrevista psicolaboral: corresponde a la realización de una entrevista por competencias para medir niveles de desarrollo que permitan entregar la categorización de el/la candidata/a respecto a su nivel de adecuación para el cargo (recomendable, recomendable con observaciones y no recomendable). Esta etapa incorpora entrega de referencias laborales de los postulantes que fueron categorizados como recomendables o recomendables con observaciones.

Responsable: psicólogo/a de consultora contratada.

Insumos: ANID debe entregar aprobación de las evaluaciones realizadas.

Productos:

- la matriz con la rúbrica de puntajes de cada test dentro del mismo archivo que contiene la trazabilidad

-planilla de trazabilidad que contiene la totalidad de los postulantes y los puntajes obtenidos en cada etapa.

-Entre 5 y 8 informes en calidad de recomendables o recomendables con observaciones.

Notificaciones: Se solicitará a la consultora que gestione la notificación a los postulantes del estado del proceso y avance a los candidatos convocados. Las notificaciones deben efectuarse al correo electrónico informado por los postulantes conforme avance el proceso y se dé cierre a las etapas

Plazo de entrega: 10 días hábiles desde el envío de la aprobación de la admisibilidad y revisión curricular.

Cabe señalar que los informes deben ajustarse a los requisitos específicos proporcionados por los profesionales de la unidad de desarrollo organizacional por lo que la definición final de los

informes se realiza en acuerdo con la consultora contratada. Todo proceso que involucre datos sensibles, conforme a la Ley 19.628, debe ser tratado con la debida reserva, cualquier individuo que tenga acceso a estos informes en el contexto de las distintas etapas del concurso para cubrir el cargo respectivo debe mantener estricta confidencialidad conforme a lo establecido en estas bases y a la legislación vigente. El incumplimiento de esta disposición constituirá una infracción a la confidencialidad sujeto a la aplicación de las medidas establecidas en la cláusula de término anticipado del contrato de la fase administrativa sin perjuicio de las acciones legales que puedan surgir.

a) Sobre los Informes de evaluación psicolaboral de cada postulante cada informe deberá contener al menos la siguiente información:

- Información detallada del postulante.
- Datos del(a) evaluador(a).
- Motivación del(a) candidato(a).
- Descripción de las competencias (brechas respecto a lo solicitado)
- Principales observaciones y conclusiones obtenidas del(a) candidato(a) durante las entrevistas psicolaborales.
- Resultado global obtenido del postulante y la recomendación correspondiente (recomendable, recomendable con observaciones y no recomendable).
- Recomendaciones en caso de contratación
- Firma del evaluador principal y del consultor jefe quien validará su contenido.

Responsable: consultora contratada.

Insumo: publicación realizada, entrevistas psicolaborales, resultados del Assessment Center (en caso de que aplique), Matriz con ponderaciones de los tests utilizados con la identificación de cada postulante y síntesis que refleje para qué es utilizado cada test.

Producto: informe de evaluación psicolaboral de cada postulante cargo y reporte de cierre tras ejecución de las evaluaciones que indica identificación de los evaluados psicolaboralmente, puntajes, estado final tras cierre de informes.

Al final el proceso completo de selección, la consultora deberá gestionar la notificación del cierre del proceso a los postulantes que hayan cumplido con las evaluaciones psicolaborales y

hayan finalizado el proceso en ANID.

B. ADJUDICACIONES DE EVALUACIONES PSICOLABORALES

De la misma manera que en un proceso tradicional de reclutamiento y selección, el producto solicitado a la consultora será un informe psicolaboral que registre la evaluación de competencias del cargo o la evaluación de potencial de liderazgo si correspondiera tras la aplicación de tests y entrevistas por competencias a uno o más candidatos/as propuestos/as por ANID.

a) **Informe de evaluación psicolaboral de cada postulante al cargo:** cada informe deberá contener al menos la siguiente:

- Identificación detallada del postulante.
- Datos del(a) evaluador(a).
- Motivación del(a) candidato(a).
- Descripción de las competencias (brechas respecto a lo solicitado)
- Principales observaciones y conclusiones obtenidas del(a) candidato(a) durante las entrevistas psicolaborales.
- Resultado global obtenido del postulante y la recomendación correspondiente (recomendable, recomendable con observaciones y no recomendable).
- Recomendaciones en caso de contratación
- Firma del evaluador principal y del consultor jefe quien validará su contenido.

La consultora podrá ser requerida para elaborar informes de referencias laborales, según lo determine ANID

Plazo de entrega: 04 días hábiles desde el envío de los insumos para la entrevista de cada postulante.

Responsable: consultora contratada.

Insumo: CVs, avisaje, antecedentes de la preselección, perfil de cargo. Es importante que la consultora informe a ANID que pruebas utilizará especialmente para evaluar potencial de liderazgo.

Producto: informe de evaluación psicolaboral de cada postulante cargo.

28.4. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

- Reuniones informativas y de coordinación.

Sin perjuicio de las actividades y el cumplimiento de los plazos establecidos en la Carta Gantt, las contrapartes de ANID podrán solicitar reuniones de carácter informativo o de coordinación del proceso, por ende, se espera que la consultora cuente con la disponibilidad de reunirse en forma remota o presencial de acuerdo con las peticiones emergentes.

- Respecto del número de preseleccionados/as para entrevistas

La consultora deberá asegurar la idoneidad de los/as candidatos/as preseleccionados/as como recomendables o recomendables con observaciones para eso deberá realizar la cantidad de entrevistas necesarias para lograrlo conforme los test realizados.

- Manejo de datos de datos

La consultora deberá garantizar una adecuada administración de las planillas de datos, aplicando criterios precisos de manera consistente y asegurando la ausencia de errores en fórmulas y digitación de datos. Esto es crucial para una adecuada puntuación de antecedentes requeridos a los postulantes a nivel de educación, formación y experiencia publicados en el aviso que permitan el paso a etapas siguientes.

- Cierre de proceso de reclutamiento y selección externo ANID

El proceso de selección se considerará cerrado una vez que el/la candidata finalista confirme la aceptación del cargo. A esto, corresponderá el pago de la totalidad del servicio requerido según estamento y cargo indicado. ANID informará a través de correo electrónico a la consultora este cierre.

En caso de que un proceso de reclutamiento y selección sea declarado desierto en cualquiera de sus etapas conforme a lo indicado en el Anexo Técnico de la Política de Reclutamiento y Selección de ANID, se compensará con el pago a la consultora oferente de acuerdo a la siguiente tabla:

Etapas desiertas	Porcentaje de pago por proceso de reclutamiento y selección solicitado
Admisibilidad y revisión curricular	30%
Preselección - Evaluación psicolaboral	50%

Selección - Informes y presentación terna comité.	75%
---	-----

28.5 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo calificado y con experiencia en las temáticas priorizadas para la prestación del servicio requerido. Este equipo deberá estar conformado, como mínimo, por un(a) Consultor(a) Jefe, responsable de la coordinación general del servicio, y por profesionales del área de la psicología que integrarán el equipo técnico.

Asimismo, se deberá mencionar al personal de apoyo administrativo, como analistas o asistentes, que, si bien no serán objeto de evaluación, permitirán asegurar una adecuada gestión operativa del servicio. La inclusión de este personal busca verificar que el oferente cuenta con los recursos necesarios para cumplir eficientemente con los requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

Ante algún cambio en los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser informado previamente a la contraparte en el contrato de suministros indicada por la ANID y el reemplazante deberá mantener la idoneidad técnica de quien se reemplaza.

El/la adjudicatario/a deberá contar con el personal y la tecnología apropiada que permita la correcta implementación de los productos esperados así como su ejecución ininterrumpida en especial en la aplicación de baterías de test en plataformas con tecnología amigable y cercana al usuario.

28.6 REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO CONSULTOR

El equipo Consultor debe estar conformado como mínimo por 3 psicólogos:

- un/a psicólogo/a Consultor Jefe,
- un psicólogo con más de 5 años de experiencia laboral
- un psicólogo con más de 3 años de experiencia laboral.

El/la consultor/a jefe también podrá ser presentado dentro del equipo de psicólogos y evaluadores y los psicólogos evaluadores podrán realizar las funciones de analista y ninguno de los profesionales podrá asumir más de 2 funciones; el/la Consultor/a Jefe no podrá asumir la función de analista en caso de asumir dos funciones se debe completar los formularios y adjuntar los antecedentes solicitados para ambas funciones. Para efectos de asignar el puntaje solo se considera el puntaje de la categoría que entrega el mayor puntaje por

ejemplo en la conformación del equipo si los profesionales son presentados como psicólogos y analistas solo obtienen el puntaje de psicólogos las propuestas que presenten menos de la confirmación mínima del equipo consultor según lo señalado quedarán automáticamente excluidas del proceso licitatorio.

REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL CONSULTOR JEFE

Es deseable que el/la Consultor/a Jefe cuente con experiencia y competencias técnicas mínimas, que se detallan a continuación:

a) Experiencia en procesos de selección

Es deseable que el/la Consultor/a Jefe cuente con experiencia mínima de cinco años prestando servicios de consultorías o actividades similares al de la presente Licitación, en procesos de reclutamiento y selección con instituciones públicas y privadas.

b) Competencias técnicas

Deberá tener título de psicólogo. Deberá presentar certificados de especialidad en el laboral u organizacional certificados de especialización (postgrado, postítulos, diplomas, cursos, etc.) con una experiencia mínima de 5 años liderando procesos de reclutamiento y selección de personas con instituciones públicas o privadas.

REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE PSICÓLOGOS

Es deseable que el/los psicólogos cuenten con experiencia y competencias técnicas mínimas, que se detallan a continuación:

a) Experiencia en procesos de selección

Es deseable que los/las psicólogos/as cuenten con experiencia mínima de tres años prestando servicios en procesos de reclutamiento y selección con instituciones con instituciones públicas o privadas.

b) Competencias técnicas

Entre los estudios formales se evaluará la presentación del título universitario excluyente de psicólogo para las y los psicólogos/as que componen el equipo.

Se considerará indispensable la certificación en evaluación por competencias.

Por su parte, es deseable que las y los analistas de apoyo sean profesionales y/o técnicos con

experiencia en procesos de reclutamiento y selección, que si bien pueden ser mencionados no serán objeto de la evaluación.

Continuidad del personal

En situaciones ajenas a la gestión del proveedor adjudicado como, jubilación, fallecimiento e incapacidad médica, renuncia u otros motivos similares que requieran la sustitución del personal encargado de prestar el servicio es decir el Consultor jefe, psicólogos y /o analistas de apoyo se debe informar y proponer oportunamente un cambio de personal de acuerdo con lo siguiente:

Es crucial mantener la continuidad del personal asignado para asegurar la calidad técnica del equipo consultor y proteger la confidencialidad de la información por lo tanto si se requiere durante la vigencia del contrato solicitar el cambio de equipo consultor, debe cumplir al menos con los requisitos mínimos en caso de necesidad se puede extender el tiempo de prestación del servicio sin aumentar los costos para la ANID.

La solicitud de cambio puede ser aprobada por ANID quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la petición. En caso de rechazo el proveedor adjudicado puede proponer otra persona siempre que el tiempo involucrado no afecte los plazos del contrato sin embargo si estos cambios comprometen la integridad del cumplimiento del contrato la ANID puede poner término anticipado al contrato según lo establecido en las bases administrativas.

El proveedor del servicio representado por su coordinador de contrato u otra persona autorizada debe proporcionar todos los antecedentes necesarios que demuestren la experiencia y la idoneidad de la persona propuesta para formar parte del equipo de trabajo, junto con la solicitud de cambio de personal, esta solicitud puede ser aprobada por correo electrónico antes de operar con el nuevo personal. En caso de que el proveedor realice un cambio del equipo consultor o del coordinador del contrato sin autorización correspondiente se procederá a realizar el término anticipado del contrato.

28.7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA SERVICIO ESPECIFICO

Para la contratación y realización de los procesos específicos que requiera ANID, durante la vigencia del convenio de suministro, el procedimiento será el siguiente:

-Detectada la necesidad, el Departamento de Gestión de Personas, solicitará, vía mail, a los proveedores adjudicados, cotización por el (los) procesos específicos, que se requieran (plazo de 48 horas).

-Si un proveedor, adjudicado, no adjunta cotización sin justificarse (en el plazo señalado), quedará inhabilitado para las siguientes solicitudes de cotización.

-La cotización del proveedor, deberá considerar todos los aspectos requeridos por Anid (técnicos y económicos) para que pueda ser evaluada y debe ser consistente con la oferta presentada

-La cotización económica del proveedor, no podrá exceder los montos señalados en su oferta económica para las líneas de servicio requeridas (reclutamiento y selección y/o evaluaciones psicolaborales)

-El Departamento de Gestión Personas, evaluará las ofertas y enviará solicitud de contratación a la Unidad de Compras y Contrataciones, adjuntando a dicha evaluación, la citación a los proveedores y cotizaciones recibidas.

-La Unidad de Compras y Contrataciones, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, emitirá orden de compra al proveedor seleccionado para la realización de los servicios requeridos.

Todas las reuniones de trabajo para acompañamiento y monitoreo del proceso que sean convocadas por ANID, se considerarán insumos de los productos solicitados, los cumplimientos de ellas serán también incorporados a la evaluación del producto al que dichas reuniones se asocian. Por lo que el carácter de asistencia a reuniones de coordinación será obligatorio.

FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

II. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS ADEMARO GONZALEZ MEZA

Subdirector(a)

Subdirección de Areas Transversales

CGM // FPD / CAM / SQG / JVV / fpd

DISTRIBUCION:

FRANCIA PAREDES - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799